



Naciones Unidas

**Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/52/20)**

Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/52/20)



Naciones Unidas · Nueva York, 1997

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 20	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES	21 - 178	4
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	21 - 27	4
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos .	28 - 106	6
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones .	29	6
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	30 - 69	6
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo	70 - 76	14
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	77 - 84	15
5. Desechos espaciales	85 - 91	17
6. Sistemas de transporte espacial	92 - 95	18
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo . .	96 - 98	18

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. Cuestiones relativas a la ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geosfera y la Biosfera (Cambio Mundial); cuestiones relativas a la exploración planetaria y cuestiones relativas a la astronomía . . .	99 - 102	19
9. Temas a los que se deberá dedicar especial atención en los períodos de sesiones 34° y 35° de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	103 - 106	19
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones	107 - 136	20
1. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	108 - 111	20
2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . .	112 - 127	21
3. Nuevos temas del programa	128 - 136	23
D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . .	137 - 144	24
E. Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia UNISPACE III	145 - 161	26
F. Otros asuntos	162 - 171	29
1. Informes de la Comisión	162 - 163	29
2. Composición de la Comisión	164	29
3. Condición de observador	165 - 166	29
4. Actas de la Comisión	167 - 170	30
5. Posible examen de nuevos proyectos sobre actividades del espacio ultraterrestre .	171	30

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
G. Labor futura	172 - 177	30
H. Programa de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios	178	32
<u>Anexos</u>		
I. Nota de la Secretaría: Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios		33
II. Declaración de Punta del Este		36

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 40° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 2 al 10 de junio de 1997. Integraron la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: Sr. U. R. Rao (India)

Vicepresidente: Sr. Raimundo González (Chile)

Segundo Vicepresidente/Relator: Sr. Mouslim Kabbaj (Marruecos)

Las actas literales no editadas de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos COPUOS/T.433 a 442.

Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 34° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 17 al 27 de febrero de 1997 bajo la presidencia del Sr. Dietrich Rex (Alemania). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/672.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 36° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 1° al 8 de abril de 1997 bajo la presidencia del Sr. Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/674. Las actas literales no editadas de las reuniones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/1997/T.598 a 604.

Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente.
2. Aprobación del programa.
3. Elección de la Mesa.
4. Declaración del Presidente.
5. Intercambio general de opiniones.
6. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones (A/AC.105/672).
8. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (A/AC.105/674).
9.
 - a) Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82);
 - b) Preparativos a cargo del Comité Preparatorio de la Tercera Conferencia UNISPACE de las Naciones Unidas (Conferencia

UNISPACE III), como período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre la base del informe del Comité Asesor.

10. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
11. Otros asuntos.
12. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

Composición y asistencia

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1721 E (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B de 20 de diciembre de 1977, 35/16 de 3 de noviembre de 1980 y 49/33 de 9 de diciembre de 1994 y con su decisión 45/315 de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos estuvo integrada por los siguientes Estados Miembros: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Árabe Siria, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

6. En el documento A/AC.105/XL/INF/1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

7. En sus sesiones 433^a, 434^a y 435^a, atendiendo a las peticiones formuladas por representantes de Angola, Azerbaiyán, Bolivia, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Luxemburgo, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, la Santa Sede, Tailandia y Túnez, así como por la Liga de los Estados Árabes, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su 40º período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

8. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Asistieron asimismo al período de sesiones representantes de la Agencia Especial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional, la Federación Astronáutica Internacional (FAI), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT).

Actuaciones

Métodos de trabajo y Mesa de la Comisión

10. La Comisión recordó que en su 39° período de sesiones, celebrado del 3 al 14 de junio de 1996, había encargado a su Presidente que, con ayuda de otros miembros de la Mesa y la Secretaría, celebrara consultas officiosas entre períodos de sesiones con los miembros de la Comisión con miras a adoptar, antes del 40° período de sesiones de la Comisión, decisiones por consenso sobre las modalidades de una nueva composición de las Mesas, teniendo presentes los principios de la representación geográfica equitativa y de la rotación de los miembros. La Comisión había recomendado que en esas consultas se tuvieran en cuenta todas las propuestas que hicieran las delegaciones y los grupos de delegaciones, incluida la necesidad de reestructurar los programas y examinar la duración del período de sesiones¹.

11. De conformidad con ese mandato, el Presidente convocó seis reuniones de consultas officiosas entre períodos de sesiones con los miembros de la Comisión entre el 24 de julio de 1996 y el 16 de abril de 1997 en Viena y en Nueva York.

12. En la 433ª sesión, el Presidente informó a la Comisión de que, como resultado de esas consultas officiosas, los miembros de la Comisión habían llegado a un acuerdo officioso sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, las estructuras de los programas y la duración de los períodos de sesiones, el cual se reflejaba en la propuesta global del Presidente sobre los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios (A/AC.105/L.213).

13. El Presidente también informó a la Comisión de que, una vez aprobada oficialmente su propuesta global por la Comisión, procedería a elegir a los integrantes de las nuevas Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios.

14. En su 433ª sesión, la Comisión aprobó oficialmente la propuesta global del Presidente sobre los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios y tomó nota con satisfacción de que se habían celebrado negociaciones sobre la base del principio de consenso. El texto de la propuesta global del Presidente, que fue aprobada por la Comisión, figura en el anexo I del presente informe. En esa misma reunión, conforme al acuerdo reflejado en esa propuesta global, la Comisión eligió, para el primer período de tres años a partir de su actual período de sesiones, al Sr. U. R. Rao (India) como su Presidente. La Comisión también eligió al Sr. Raimundo González (Chile) como su nuevo Vicepresidente y al Sr. Mouslim Kabbaj (Marruecos) como su Segundo Vicepresidente y Relator.

15. La Comisión rindió homenaje y expresó su profunda gratitud al Presidente saliente, Sr. Peter Hohenfellner (Austria) por su labor ejemplar en el marco de las consultas officiosas, que habían dado lugar a innovaciones en la forma en que la Comisión y sus órganos subsidiarios llevarían a cabo su labor futura. La Comisión también reconoció sus años de servicio en la Comisión, como Presidente y como delegado, y tomó nota de los muchos logros que se habían obtenido durante su mandato: la Comisión expresó asimismo su agradecimiento al Vicepresidente saliente, Sr. Dimitru Mazilu (Rumania) y al Relator saliente, Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil), por su compromiso y su contribución durante sus años de servicios prestados a la Comisión.

Declaraciones

16. En la 433ª sesión, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena hizo una declaración en la que destacó la importancia de la labor de la Comisión relativa a la promoción de la utilización de la tecnología espacial en beneficio de todos los pueblos, así como los posibles desafíos y oportunidades que aguardaban a la Comisión en el siglo XXI, después de la Tercera Conferencia UNISPACE de las Naciones Unidas (Conferencia UNISPACE III).

17. En sus sesiones 433ª a 436ª, la Comisión celebró un intercambio general de opiniones durante el cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, China, el Ecuador, España, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, la India, Indonesia, Italia, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Rumania, Sudáfrica, Suecia y Ucrania.

18. En la 434ª sesión, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor que había realizado la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí.

19. También formularon declaraciones los representantes de la CESPAP, la Asociación de Derecho Internacional, la ESA, Inmarsat, INTERSPUTNIK y SIFT así como el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. En su 441ª sesión, celebrada el 9 de junio de 1997, la Comisión también escuchó una presentación especial del representante de España sobre los satélites pequeños.

20. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión en su 442ª sesión, celebrada el 10 de junio de 1997, aprobó su informe a la Asamblea General, el cual contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 6 del programa)

21. De conformidad con el párrafo 35 de la resolución 51/123 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1996, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 39º período de sesiones y en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

22. A juicio de la Comisión, la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 51/123 de que la Comisión siguiera estudiando ese tema como asunto prioritario y le informase al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión tenía la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los actuales

esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cosas, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio, incluida, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos suponía asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase sus métodos y formas de trabajo, cuando fuese necesario.

23. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Asamblea General, en su resolución 51/122, de 13 de diciembre de 1996, había aprobado la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Declaración podía servir de vehículo para lograr un mayor consenso internacional con miras a aumentar la cooperación en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

24. La Comisión también tomó nota con satisfacción de que muchas de las medidas de reforma impulsadas por la Comisión y la Secretaría para lograr una utilización más eficaz de los recursos existentes no sólo habían revitalizado la labor de la Comisión y de sus subcomisiones, sino que además otros órganos de las Naciones Unidas las estaban tomando como modelo en el contexto de esfuerzos análogos.

25. A la vez que reconocieron la competencia de la Conferencia de Desarme sobre las cuestiones relativas a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio, algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía complementar la labor que realizaban la Conferencia y la Primera Comisión de la Asamblea General y contribuir a ella, habida cuenta de que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos estaba inseparablemente vinculada a los asuntos relativos al desarme en el espacio ultraterrestre y de que las cuestiones de la transparencia y las medidas de fortalecimiento de la confianza cabían dentro del ámbito de ese tema prioritario del programa. Por tanto, esas delegaciones opinaron que debía mantenerse informada a la Comisión de los progresos realizados por la Conferencia en relación con esas cuestiones y establecerse un mecanismo de coordinación adecuado y práctico entre ambos órganos. Se expresó la opinión de que la Comisión no había recibido información alguna de la Conferencia de Desarme sobre las cuestiones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y, en consecuencia, esa delegación sugirió que en adelante la Secretaría proporcionara esa información.

26. Otras delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión se había creado para que abordara las cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con una separación definida entre su función y la de otros foros de las Naciones Unidas dedicados al desarme, y que no sería apropiado que se establecieran contactos entre la Comisión y los órganos encargados del desarme. Esas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor y la promoción de una cooperación internacional y regional más amplia e intensa entre todos los países en las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, especialmente en las esferas de la alerta en caso de desastre y

la mitigación de sus efectos, así como las actividades mundiales de búsqueda y rescate.

27. Se expresó la opinión de que la Comisión debería continuar alentando la utilización del espacio ultraterrestre en forma conducente a la paz y la seguridad internacionales. Esa delegación también opinó que podría examinarse el régimen jurídico vigente respecto de las actividades espaciales a fin de determinar si cabía modernizarlo mediante, por ejemplo, la adopción de normas y prácticas que pudiesen aumentar las esferas de interacción entre los Estados Miembros. La delegación observó que había planteado a la Comisión en su 39º período de sesiones una serie de preguntas que podían servir para efectuar ese examen y sugirió que otros Estados Miembros tal vez desearan responder a esas preguntas a fin de llevar adelante las deliberaciones sustantivas sobre estas y otras cuestiones conexas.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (tema 7 del programa) y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (tema 9 a) del programa)

28. La Comisión examinó conjuntamente el tema 7 del programa, titulado "Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones", y el tema 9 a), titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos".

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones

29. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (A/AC.105/672), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 51/123.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario Encargado de Evaluar la Aplicación de las Recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

30. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad en su programa al examen del tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)² y había vuelto a establecer un Grupo de Trabajo Plenario Encargado de Evaluar la Aplicación de las Recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presidido por el Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán).

31. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se habían preparado diversos informes relacionados con las recomendaciones de UNISPACE 82, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su décimo período de sesiones, celebrado en 1996 (A/AC.105/637 y Corr.1, anexo II), que la Asamblea General había hecho suyas en el párrafo 20 de la resolución 51/123. La Comisión también tomó nota de que en preparación de la Conferencia UNISPACE III los nuevos estudios e informes técnicos que elaboraría la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre versarían sobre los asuntos señalados por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su calidad de Comité Asesor para la Conferencia UNISPACE III y sobre temas que pudieran servir de documentos de antecedentes para las actividades preparatorias de la Conferencia UNISPACE III o para la propia Conferencia, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su décimo período de sesiones, celebrado en 1997.

32. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había reiterado varias recomendaciones sobre las medidas para continuar aplicando las recomendaciones de UNISPACE 82. La Comisión hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su 11º período de sesiones, que figuran en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (A/AC.105/672, anexo II). La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Trabajo Plenario de que las Naciones Unidas deberían apoyar plenamente su Programa de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de aplicar en su totalidad las recomendaciones de UNISPACE 82. Se formuló esta recomendación en la inteligencia de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre daría prioridad a la completa aplicación del Programa con los recursos disponibles en su presupuesto ordinario (ibíd., párr. 12 c)).

33. La Comisión recomendó que volviera a convocarse el Grupo de Trabajo Plenario en el 35º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos con el fin de proseguir su labor.

34. La Comisión, al mismo tiempo que expresó su agradecimiento a todos los gobiernos que habían aportado contribuciones, o habían expresado su intención de hacerlo, para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, tomó nota de la decepción expresada por representantes de países en desarrollo con respecto a la falta de recursos financieros a disposición del Programa para aplicar plenamente dichas recomendaciones, y exhortó a los Estados Miembros que apoyaran el Programa mediante contribuciones voluntarias.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

35. Al empezar las deliberaciones de la Comisión sobre este tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial expuso las actividades llevadas a cabo y previstas en virtud del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial durante el período 1996-1998. La Comisión expresó su agradecimiento a dicho Experto por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los limitados fondos a su disposición.

36. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa contenidas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/672, párrs. 23 a 34), y acogió con agrado los nuevos progresos que se estaban realizando en la ejecución de las actividades del Programa previstas para 1997.

i) Cursos prácticos, de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

37. Con respecto a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas correspondientes a 1997, la Comisión expresó su reconocimiento:

a) Al Gobierno de la India y a la ESA, por haber copatrocinado el curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre comunicaciones por satélite, organizado en cooperación con el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y celebrado en Ahmedabad (India), del 20 al 24 de enero de 1997;

b) Al Gobierno de Austria por haber patrocinado, en cooperación con las Naciones Unidas, el Seminario de las Naciones Unidas sobre el futuro en el espacio y la seguridad humana, celebrado en Alpbach (Austria) del 27 al 30 de enero de 1997;

c) Al Gobierno de Suecia por haber copatrocinado el séptimo Curso de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, celebrado en Estocolmo del 5 de mayo al 13 de junio de 1997;

d) Al Gobierno de Honduras y la ESA, por copatrocinar el séptimo Curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre ciencias espaciales básicas, que se celebrará en Tegucigalpa del 16 al 20 de junio de 1997;

e) A la Agencia Espacial Europea por copatrocinar el Curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre la Red de información cooperativa de científicos, educadores, profesionales y personal directivo de África (COPINE), que se celebrará en África en el cuarto trimestre de 1997;

f) Al Gobierno de Austria, la provincia de Estiria, la ciudad de Graz y la ESA, por copatrocinar el Simposio de las Naciones Unidas, Austria, y la Agencia Espacial Europea sobre cooperación de la industria espacial con el mundo en desarrollo, que se celebrará en Graz (Austria) del 8 al 11 de septiembre de 1997;

g) Al Gobierno de Israel por patrocinar el Curso práctico internacional de las Naciones Unidas e Israel sobre tecnología de comunicaciones por satélite para el fortalecimiento de las capacidades, que se celebrará en Haifa (Israel), del 21 al 25 de septiembre de 1997;

h) Al Gobierno de Italia, la Comisión Europea, la ESA y la FAI por copatrocinar el Curso práctico de las Naciones Unidas, la Federación Astronáutica Internacional y la Agencia Espacial Europea sobre la tecnología espacial como instrumento eficaz en función de los costos para mejorar la infraestructura de los países en desarrollo, que se celebrará en Turín (Italia), del 2 al 5 de octubre de 1997;

i) Al Gobierno de Brasil, el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) y la ESA por copatrocinar el Curso práctico de las Naciones Unidas, el Brasil y el COSPAR sobre técnicas de análisis de datos, que se celebrará en Brasil del 17 al 21 de noviembre de 1997;

j) A la ESA y al Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, por copatrocinar el cuarto Curso práctico de las Naciones Unidas y la ESA sobre la utilización de datos del satélite europeo de teleobservación en el estudio de los recursos naturales, la

energía renovable y el medio ambiente, organizado para los países africanos angloparlantes y que se celebrará en Frascati (Italia) del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 1997.

38. La Comisión tomó nota de la posibilidad de que en octubre o noviembre de 1997 se celebrase en los Estados Unidos de América la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre beneficios derivados de la tecnología espacial: problemas y oportunidades.

39. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuestos para 1998, como figura en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/660, párr. 31), y recomendó a la Asamblea General que aprobara esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes para las siguientes actividades, que, con excepción de la primera, se utilizarían para fomentar la divulgación de la Conferencia UNISPACE III:

a) Octavo Curso internacional de las Naciones Unidas y Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación;

b) Reunión regional de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones para el desarrollo (con especial referencia a las aplicaciones de la teleobservación por microondas e incluyendo los preparativos de la Conferencia UNISPACE III), que se celebrará en Malasia;

c) Conferencia Regional de las Naciones Unidas para encargados de la adopción de decisiones en materia de fomento de la tecnología espacial (incluidos los preparativos de la UNISPACE III), que se celebrará en África;

d) Reunión Regional de las Naciones Unidas sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones para el desarrollo (con especial referencia a la tecnología de la información e incluyendo los preparativos de la Conferencia UNISPACE III), que se celebrará en América Latina y el Caribe;

e) Tercera Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre beneficios derivados de la tecnología espacial, que se celebrará en Asia;

f) Simposio de las Naciones Unidas y Austria sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones para el desarrollo (incluidos los preparativos de la Conferencia UNISPACE III), que se celebrará en Graz (Austria);

g) Curso práctico de las Naciones Unidas y la Federación Astronáutica Internacional sobre aplicaciones de la tecnología espacial para los países en desarrollo, que se celebrará en Melbourne (Australia);

h) Segundo Seminario de las Naciones Unidas y Austria sobre el futuro en el espacio y la seguridad humana, que se celebrará en la provincia del Tirol (Austria).

40. La Comisión tomó nota con satisfacción de que Chile y Malasia habían ofrecido acoger respectivamente las reuniones regionales de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe y en Asia y el Pacífico sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones para el desarrollo.

41. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las contribuciones financieras de 25.000 dólares EE.UU. del Gobierno de Austria, de 125.000 dólares EE.UU. de la ESA y de 10.000 dólares EE.UU. de la FAI en apoyo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

correspondientes a 1997. La Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros proyectaban aportar contribuciones.

42. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los países anfitriones y otros países habían aportado expertos en calidad de instructores y conferenciantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Tomó nota asimismo de la ayuda financiera y de otro tipo facilitada al Programa por: el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, la UIT y el Organismo Espacial de Austria, la Comisión Europea, la ESA, la Agencia Espacial de Alemania (DARA), GlobalStar, el Instituto de Ciencias Espaciales y Astronáuticas, el Banco Interamericano de Desarrollo, la FAI, la Unión Astronómica Internacional, el Centro Internacional de Física Teórica, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Inmarsat, la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) de los Estados Unidos, el Organismo Nacional de Aprovechamiento del Espacio (NASDA) del Japón, Nuova Telespazio, la Sociedad Planetaria y el Centro Tecnológico de Teleobservación (RESTEC) del Japón.

ii) Becas de capacitación a fondo de larga duración

43. La Comisión agradeció a la ESA las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período 1996-1997 y la renovación de sus ofertas de becas para el período 1997-1998.

44. La Comisión también expresó su reconocimiento al Gobierno de China por haber continuado financiando en 1997, por conducto de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, siete becas de un año para los países en desarrollo sobre fotogrametría y teleobservación, geodesia y cartografía, como contribución al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y al cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE 82.

45. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el programa de becas instituido en 1985 en el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais (INPE) del Brasil había alcanzado su plena madurez mediante el copatrocinio financiero de la Universidad de las Naciones Unidas, y que su funcionamiento estaba siendo administrado por esas dos instituciones.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

46. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado o facilitaría los siguientes servicios de asesoramiento técnico: al Gobierno del Uruguay para dar seguimiento, en calidad de secretaría temporal, a las recomendaciones de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas; y al Gobierno de la República de Corea para el desarrollo y el funcionamiento del Consejo de Comunicaciones por Satélites de Asia y el Pacífico.

47. La Comisión tomó nota asimismo de que el Programa estaba colaborando con varios países africanos en el establecimiento de una red cooperativa de información por satélite que vinculara a científicos, educadores, profesionales y personal decisorio de África (COPINE), a fin de atender la necesidad urgente de crear una red eficaz de comunicaciones entre profesionales y científicos de África y Europa en los planos nacional, continental e intercontinental; con el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y la ESA en las actividades de seguimiento relacionadas con las recomendaciones de los cursos de capacitación sobre la aplicación de los datos obtenidos por el satélite europeo

de teleobservación para el estudio de los recursos naturales, las fuentes renovables de energía y el medio ambiente celebrados en Frascati (Italia) en 1993, 1994 y 1995; y con la ESA en las actividades complementarias relativas a la serie de cursos prácticos de las Naciones Unidas y la ESA sobre ciencias espaciales básicas.

48. La Comisión tomó nota, además de que el Programa está elaborando un proyecto interinstitucional sobre un sistema de transmisión por satélite de alertas de desastres para comunidades rurales y remotas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

iv) Centros regionales de capacitación en ciencias y tecnología espaciales

49. La Comisión acogió con beneplácito la información sobre la creación de dos centros regionales de capacitación en ciencia y tecnologías espaciales, que se mencionaban en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/660, párrs. 3 a 12 y anexo I) y pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones relacionadas con los asuntos espaciales que aportaran con carácter voluntario recursos financieros y otras contribuciones en efectivo y en especie para apoyar ese esfuerzo.

50. La Comisión recordó que la Asamblea General, en el párrafo 30 de su resolución 50/27, había hecho suya la recomendación de la Comisión en su 38º período de sesiones³ de que esos centros se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, la cual proporcionaría a los centros el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

51. La Comisión recomendó que las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, continuase prestando todo el apoyo necesario, dentro de los límites de sus recursos existentes, a los centros.

52. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 51/123, había tomado nota con satisfacción de que se habían hecho progresos considerables en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones abarcadas por las comisiones regionales.

53. Con respecto al Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnologías Espaciales en Asia y el Pacífico, inaugurado en la India en noviembre de 1995, la Comisión tomó nota de que los Estados Miembros de la región podían formar parte del consejo de administración del centro y participar en sus actividades, y de que, a su debido tiempo y con la aprobación del señalado consejo de administración, el Centro se convertiría en una red de núcleos que le permitiría utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región. La Comisión tomó nota con satisfacción de que había terminado el primer programa de educación de nueve meses del Centro, relacionado con la teleobservación y los sistemas de información geográfica (SIG), y de que el segundo programa, sobre comunicaciones por satélite, había comenzado en enero de 1997.

54. La Comisión tomó nota de que en el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos algunas delegaciones habían opinado que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía celebrar consultas adicionales con los Estados de la región para resolver las diferencias pendientes respecto del Centro en Asia y el Pacífico.

55. La Comisión observó con satisfacción que, el 11 de marzo de 1997, el Brasil y México habían firmado un acuerdo por el que se establecía un Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales en América Latina y el Caribe. La Comisión también tomó nota con satisfacción de la declaración del representante de Bolivia, quien, como Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y en nombre del Grupo, había apoyado el establecimiento y funcionamiento de ese Centro en favor de los Estados de la región, porque ayudaría a fortalecer la capacidad autóctona en materia de ciencia y tecnología espaciales, promovería el intercambio de información relacionada con el espacio y ayudaría a coordinar las actividades espaciales de sus miembros. El Presidente del Grupo expresó también el profundo interés de los Estados de la región en participar en las actividades del Centro.

56. En cuanto a los centros en África, la Comisión observó que Marruecos (en nombre de los Estados de África de habla francesa) y Nigeria (en nombre de los Estados de África de habla inglesa) habían redactado y distribuido, para recabar observaciones, el texto de los proyectos de acuerdos que concertarían los Estados interesados en el curso de 1997. La Comisión también observó que las gestiones para el establecimiento de esos centros se encontraban bastante avanzadas y alentó a los Estados interesados a que establecieran los centros lo antes posible.

57. La Comisión observó que se celebraban conversaciones con Arabia Saudita, Jordania y la República Árabe Siria sobre el establecimiento de un centro regional en Asia occidental.

58. La Comisión observó que se celebraban conversaciones entre Bulgaria, Eslovaquia, Grecia, Polonia, Rumania y Turquía sobre el establecimiento de una red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental y que las actividades de la red se armonizarían con la labor pertinente de las instituciones existentes en Europa y estarían abiertas a la cooperación internacional. La Comisión también observó que una reunión de expertos en el establecimiento de la red se había celebrado en Viena el 17 y el 18 de octubre de 1996 y que los expertos habían reanudado sus deliberaciones el 13 y el 14 de febrero de 1997. La Comisión observó además que, en la primera reunión, los representantes de Bulgaria, Eslovaquia, Grecia, Polonia, Rumania y Turquía habían convenido en establecer la red. La Comisión observó que, en la continuación de la reunión, los expertos habían convenido en colaborar con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para realizar un estudio de las necesidades técnicas, el diseño, los mecanismos de funcionamiento y la financiación de la red. La Comisión observó también que Italia apoyaba la iniciativa de establecer la red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales.

v) Promoción de una mayor cooperación en ciencia y tecnología espaciales

59. En cuanto a la promoción de una mayor cooperación en ciencia y tecnología espaciales, la Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial seguía copatrocinando simposios y cursos prácticos, conjuntamente con las reuniones del COSPAR y la SIFT.

c) Servicio internacional de información sobre el espacio

60. Con respecto al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con satisfacción de la publicación del octavo volumen de "Seminars of the United Nations Programme on Space Applications: selected papers on remote sensing, satellite communications and space science"

(A/AC.105/650), en el que se recogen documentos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación de las actividades realizadas en 1996 por el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial; y "Highlights in space: progress in space science, technology and applications, international cooperation and space law" (A/AC.105/654), que se basa en informes anuales preparados por el COSPAR y la FAI, así como un aporte presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el Instituto Internacional de Derecho Espacial.

61. La Comisión tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aumentar su servicio internacional de información espacial mediante el establecimiento de medios de base de datos y una página de presentación en la Internet (http://www.un.or.at/OOSA_Kiosk/index.html), a través de la cual se podía tener acceso a una amplia gama de información sobre las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el espacio, en particular las de la Comisión y el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.

d) Coordinación de las actividades espaciales en el marco del sistema de las Naciones Unidas y cooperación interinstitucional

62. Respecto de la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y de la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 25 de su resolución 51/123, había invitado a todos los gobiernos de los Estados Miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que trabajaban en la esfera del espacio ultraterrestre o en asuntos relacionados con el espacio a que adoptaran medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de UNISPACE 82.

63. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 34º período de sesiones, había seguido insistiendo en la necesidad de garantizar la coordinación y la celebración de consultas continuas y eficaces respecto de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación (A/AC.105/672, párr. 39). La Comisión observó con satisfacción que, del 28 al 30 de mayo de 1997, se había celebrado en Viena la 18ª Reunión Interinstitucional sobre Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/676) y que se había presentado a la Comisión un informe sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/675). La Comisión también nota con reconocimiento de que la 19ª Reunión Interinstitucional sobre Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre se celebraría en Viena del 27 al 29 de mayo de 1998.

64. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las etapas de su labor, de los representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión opinó que los informes presentados por esos organismos la habían ayudado, así como a sus órganos subsidiarios, a cumplir su papel de centro de coordinación de la cooperación internacional en el espacio, en particular respecto de las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

65. Respecto de los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión observó con satisfacción que, en cumplimiento del párrafo 24 de

la resolución 51/123 de la Asamblea General y de las recomendaciones de UNISPACE 82, la Secretaría había seguido procurando promover el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación, mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales, como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y mediante la prestación de asistencia técnica a las actividades y conferencias regionales en África, América Latina y el Caribe, y Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales.

66. La Comisión tomó nota de las contribuciones de otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. En particular, observó que los organismos especializados de las Naciones Unidas continuaban su actividades en las esferas de las aplicaciones espaciales en el marco de sus respectivos mandatos; el COSPAR, la FAI, la Unión Astronómica Internacional (UAI), la ADI y la SIFT seguían fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información respecto de las actividades espaciales; y la ESA proseguía su programa de actividades de cooperación internacional en el espacio, incluso programas de capacitación destinados a los países en desarrollo, en apoyo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y los programas de asistencia técnica.

67. La Comisión observó que el proyecto COPINE brindaría una excelente oportunidad de desarrollar fuentes relacionadas con las aplicaciones espaciales para África, en particular respecto del intercambio de información que se requería para impulsar los progresos en materia de atención de la salud, agricultura, educación, ciencia y tecnología y ordenación y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente.

68. La Comisión tomó nota de la Declaración de Punta del Este, aprobada por la Tercera Conferencia Espacial de las Américas, que se celebró en Punta del Este (Uruguay) del 4 al 8 de noviembre de 1996 con el propósito de promover la cooperación en la esfera de las actividades espaciales y que reafirmó el compromiso de los Estados de América en relación con la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En la Declaración, la Tercera Conferencia Espacial de las Américas había decidido aprobar un plan de acción para la cooperación regional en asuntos relativos al espacio, a fin de promover y fortalecer los programas de cooperación multilateral en la región (véase el anexo II del presente informe).

69. La Comisión tomó nota de que la Cuarta Conferencia sobre la Cooperación Multilateral en Materia de Tecnología y Aplicaciones Espaciales para Asia y el Pacífico, que se celebraría en Bahrein del 1º al 4 de diciembre de 1997, brindaría a los organismos, las instituciones y los expertos, así como a los encargados de adoptar políticas y decisiones, la oportunidad de intercambiar opiniones sobre la realización de actividades bilaterales y multilaterales de cooperación en materia de ciencia y tecnología espaciales y de sus aplicaciones.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

70. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había concedido prioridad a las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

71. La Comisión observó la importancia, en especial para los países en desarrollo, del hecho de compartir experiencias y tecnologías, de la cooperación mediante centros internacionales y regionales de teleobservación y de la labor conjunta sobre proyectos en régimen de colaboración. La Comisión reconoció que las actividades de teleobservación debían tener en cuenta la necesidad de suministrar un acceso apropiado y no discriminatorio para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

72. La Comisión reconoció la importancia de los actuales esfuerzos internacionales por asegurar la continuidad, compatibilidad y complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y promover la cooperación mediante la celebración de reuniones periódicas de entidades explotadoras de satélites, entidades explotadoras de estaciones en tierra y usuarios. Asimismo, hizo notar la utilidad de los sistemas de teleobservación para la vigilancia del medio ambiente y subrayó la necesidad de que la comunidad internacional utilizara datos de teleobservación en un esfuerzo por aplicar plenamente las recomendaciones contenidas en el Programa 21⁴, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

73. La Comisión destacó la importancia de poner plenamente a disposición de todos los países a un costo razonable y en forma oportuna los datos de teleobservación y la información analizada. Asimismo, reconoció el ejemplo de la cooperación internacional en la Organización Meteorológica Mundial en cuanto al intercambio de datos meteorológicos, previsto en la resolución 40 del Congreso Meteorológico Mundial, de 21 de junio de 1995.

74. La Comisión tomó nota con satisfacción del prototipo de Servicio Localizador de Información (SLI) financiado por la DARA, que se encontraba actualmente en la fase de diseño y ejecución y que se había concebido para ayudar a los usuarios de los países en desarrollo a localizar y acceder a fuentes de información sobre datos, proyectos y servicios de observación de la Tierra (<http://www.dfd.dlr.de/CILS>).

75. La Comisión observó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 34º período de sesiones, recordando la resolución 41/65 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, en que la Asamblea había aprobado los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, había recomendado que, en su 35º período de sesiones, continuara su examen de las actividades de teleobservación realizadas de conformidad con esos Principios (A/AC.105/672, párr. 67). La Comisión hizo suya esa recomendación.

76. La Comisión también hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el tema se mantuviera en el programa de la Subcomisión, como tema prioritario, para su 35º período de sesiones (ibíd., párr. 68).

4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

77. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando, con carácter prioritario, el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión también tomó nota de que la Subcomisión había convocado nuevamente el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, a fin de que pudiera reanudar su labor. La Comisión tomó nota de las

deliberaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en su informe, y también tomó nota del informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/672, párrs. 69 a 87 y anexo III).

78. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992, había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Observando que en los Principios se preveía que la Comisión los examinara y revisara a más tardar dos años después de su aprobación, la Comisión recordó que, en su 39º período de sesiones, había convenido en que los Principios se mantuvieran en su forma actual hasta que se los enmendara y que, antes de proceder a su enmienda, habría que examinar debidamente las finalidades y objetivos de toda revisión propuesta.

79. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que, si bien una revisión de los Principios no era necesaria en la presente etapa, era importante que los Estados que utilizaban fuentes de energía nuclear en el espacio realizaran sus actividades en plena conformidad con esos Principios (ibíd., párr. 80).

80. La Comisión convino también en que el examen de esta cuestión debía continuar en futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo debían seguir recibiendo la más amplia información sobre las cuestiones que afectaran a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y toda contribución encaminada a mejorar el alcance y la aplicación de los Principios.

81. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que se siguiera invitando a los Estados Miembros a que informaran periódicamente al Secretario General sobre las investigaciones nacionales e internacionales acerca de la seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear, en que se hicieran nuevos estudios sobre la cuestión de la colisión de objetos espaciales en órbita, que funcionan con fuentes de energía nuclear con desechos espaciales, y en que se mantuviera informada a la Subcomisión de los resultados de tales estudios (ibíd., párr. 79).

82. La Comisión observó que la Federación de Rusia había suministrado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos información detallada sobre todos los aspectos de la construcción y vuelo de la nave espacial Mars 96 y en particular sobre las disposiciones de seguridad relativas a las fuentes de energía nuclear que la nave espacial llevaba a bordo.

83. La Comisión tomó nota de que los Estados Unidos, de conformidad con el principio 4 de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, había informado al Secretario General sobre la forma en que los Estados podían llegar a conocer los resultados de la evaluación de seguridad en relación con el vehículo espacial Cassini, que había de lanzarse en octubre de 1997 y llevaría una fuente de energía nuclear a bordo (A/AC.105/677).

84. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el tema se mantuviera en el programa del 35º período de sesiones de la Subcomisión y que debía ajustarse, según procediera, el tiempo asignado para el examen del tema en el Grupo de Trabajo y en la Subcomisión.

5. Desechos espaciales

85. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los desechos espaciales. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre los desechos espaciales, reflejadas en su informe (A/AC.105/672, párrs. 88 a 113).

86. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que el examen de los desechos espaciales era importante y en que la cooperación internacional era necesaria para seguir desarrollando estrategias apropiadas y asequibles, a fin de minimizar las posibles consecuencias de los desechos espaciales para futuras misiones espaciales. La Comisión convino también en que, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 51/123 de la Asamblea General, era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención al problema de las colisiones entre objetos espaciales, incluidos los que funcionan con energía nuclear, y desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos.

87. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, a raíz de la invitación cursada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, representantes del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Orbitales (CICDO) habían presentado una disertación técnica sobre el tema de la elaboración de modelos de desechos espaciales y evaluación de riesgos. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que debía invitarse al CICDO a que presentara una disertación técnica sobre prácticas de mitigación de desechos espaciales a la Subcomisión en su 35º período de sesiones (ibíd., párr. 96).

88. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante contar con una base científica y técnica sólida para la adopción de medidas futuras en relación con los atributos complejos de los desechos espaciales y que la Subcomisión debería centrar la atención en la comprensión de algunos aspectos de las investigaciones relacionadas con los desechos espaciales, como las técnicas de medición de desechos; la elaboración de modelos matemáticos del entorno de los desechos; la caracterización del entorno de los desechos espaciales; y las medidas encaminadas a mitigar los riesgos derivados de los desechos espaciales, comprendidas las medidas relacionadas con el diseño de los vehículos espaciales para protegerlos contra los desechos espaciales (ibíd., párrs. 102 y 103). La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión había llevado a cabo su labor sobre la base del plan de trabajo plurianual que la Subcomisión había aprobado en su 32º período de sesiones para abordar asuntos concretos relacionados con los desechos espaciales que habrían de examinarse durante el período 1996-1998.

89. La Comisión tomó nota con satisfacción de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la fase actual del plan de trabajo plurianual relacionada con el tema de la elaboración de modelos del entorno de los desechos espaciales y la evaluación de riesgos (ibíd., párr. 104). La Comisión tomó nota también de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 35º período de sesiones se encontraría en la fase final de su plan de trabajo plurianual, a saber, las medidas de mitigación de desechos espaciales. La Comisión tomó nota de los cambios técnicos y la enmienda del informe técnico correspondiente a 1996 (A/AC.105/C.1/L.214). Convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que los cambios o actualizaciones necesarios de cada parte del informe técnico se realizarían en el período de sesiones del año siguiente, con lo que la Subcomisión finalizaría

el informe sobre desechos espaciales en 1999 para poder establecer una armonía de criterios que pudiera servir de base para las ulteriores deliberaciones de la Comisión sobre el asunto. La Comisión convino en que debía seguir ejecutándose el plan de trabajo plurianual con flexibilidad para poder abordar todas las cuestiones pertinentes relacionadas con los desechos espaciales.

90. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había pedido a los Estados Miembros que proporcionaran al Presidente de la Subcomisión por anticipado información sobre las partes pertinentes del proyecto de informe técnico, a fin de facilitar la preparación del informe técnico y asegurarse de que se tenían debidamente en cuenta los resultados más recientes de las investigaciones internacionales. No obstante, era incumbencia de la Subcomisión decidir cuáles eran los medios más apropiados para elaborar el informe final.

91. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguiera examinando los desechos espaciales, como tema prioritario, en su próximo período de sesiones.

6. Sistemas de transporte espacial

92. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando el tema relacionado con los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

93. La Comisión tomó nota de los progresos realizados en los diversos programas en curso o proyectados por China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido y Ucrania y por la ESA.

94. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional en el transporte espacial para poder brindar a todos los países el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales. También tomó nota de las recientes novedades en la industria de vehículos de lanzamiento.

95. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que continuara examinando el tema en su siguiente período de sesiones.

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

96. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando el tema relacionado con la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales.

97. Observó que las delegaciones habían reiterado y explicado con detalle las opiniones relativas a la órbita geoestacionaria que se habían expresado en períodos de sesiones anteriores y que habían quedado recogidas en anteriores informes de la Comisión y de sus dos subcomisiones.

98. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que siguiera examinado el tema en su siguiente período de sesiones.

8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geoesfera y la Biosfera (Cambio Mundial); cuestiones relativas a la exploración planetaria y cuestiones relativas a la astronomía

99. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas concernientes a las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geoesfera y la Biosfera (Cambio Mundial); las cuestiones relativas a la exploración planetaria y las cuestiones relativas a la astronomía.

100. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se llevaban a cabo en esas esferas y la amplia colaboración internacional en esas actividades, como quedaba recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/672, párrs. 128 a 149). Alentó a que siguiera la colaboración en esas esferas y, en concreto, a que se intensificaran las actividades encaminadas a aumentar la participación de los países en desarrollo.

101. La Comisión convino en que podía realizar una importante contribución en la esfera del medio ambiente y el desarrollo fomentando para ello la colaboración internacional en las aplicaciones de tecnologías espaciales para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible. En particular, la Comisión convino en que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales podía desempeñar una importante función ayudando a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades en tecnologías y aplicaciones espaciales conexas, sobre todo para reducir la pobreza y potenciar el desarrollo rural, teniendo en cuenta los derechos de la mujer, a través de sus actividades de educación, capacitación y asesoramiento técnico.

102. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que continuara examinando esos temas en su próximo período de sesiones.

9. Temas a los que se deberá dedicar especial atención en los períodos de sesiones 34° y 35° de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

103. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema a que se debía prestar especial atención en el 34° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 1997, a saber: "Sistemas espaciales de transmisión directa de radio televisión y sistemas mundiales de información para investigaciones espaciales".

104. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, el COSPAR y la FAI

habían organizado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su agradecimiento al COSPAR y a la FAI por su apoyo a la labor de la Subcomisión.

105. La Comisión hizo suya la recomendación de la Comisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el nuevo tema al que se deberá dedicar especial atención en el 35° período de sesiones de la Subcomisión, en 1998, fuera "Aspectos científicos y técnicos y aplicaciones de la meteorología basada en el espacio". También hizo suya la recomendación de que se invitase al COSPAR y a la FAI a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio sobre ese tema, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del 35° período de sesiones de la Subcomisión, con el objeto de complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema.

106. La Comisión tomó nota con agradecimiento del resumen del simposio y las disertaciones científicas y técnicas presentadas durante el 34° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/673).

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (tema 8 del programa)

107. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (A/AC.105/674), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en su resolución 51/123.

1. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

108. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 51/223 de la Asamblea General y tal como se reflejaba en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/674, párrs. 21 a 27), la Subcomisión había examinado el tema relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobados por la Asamblea General en su resolución 47/68.

109. La Comisión convino en que los Principios siguieran siendo vigentes por el momento y en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos determinara la necesidad de revisarlos a la luz de la rápida evolución de la tecnología antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión emprendieran efectivamente dicha revisión.

110. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (ibíd., párr. 25) había convenido en que en la etapa presente no se justificaba la revisión de los Principios y, por consiguiente, no procedería abrir un debate sobre el tema durante su 36° período de sesiones.

111. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (ibíd., párr. 26) de que se suspendiera una vez más por un año el examen de los Principios por el Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa hasta que se conocieran los resultados de la labor realizada en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar al Grupo de Trabajo si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35° período de sesiones, en 1998, había hecho avances suficientes que justificaban una nueva

convocación del Grupo de Trabajo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión también hizo suya la recomendación de que se mantuviera el tema relativo a las fuentes de energía nuclear en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de dar a las delegaciones la oportunidad de debatirlo en las sesiones plenarios (ibíd., párr. 27).

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

112. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4, presidido por el Sr. G. Maffei (Argentina), había seguido examinando las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria.

113. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo, descrita en sus respectivos informes (ibíd., párrs. 28 a 36 y anexo I).

114. La Comisión observó que en el 36º período de sesiones de la Subcomisión se habían expresado diversas opiniones sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Esas opiniones se habían reiterado durante el actual período de sesiones de la Comisión.

115. Algunas delegaciones alentaron a los Estados miembros de la Comisión que aún no habían respondido al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales a que lo hicieran a la brevedad posible, y a los Estados que ya habían enviado sus respuestas a que proporcionaran información complementaria para que la Secretaría pudiese actualizar su análisis con miras a celebrar un debate más sustantivo.

116. La Comisión tomó nota de las deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria que se reflejaban en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión también observó que se había llevado a un intercambio de opiniones sobre ese tema, en particular sobre la base de las ideas formuladas en los documentos de trabajo titulados "Proyecto de resolución: Petición dirigida a la Unión Internacional de Telecomunicaciones: Obtención de un acceso equitativo a la órbita de satélites geoestacionarios" (A/AC.105/C.2/L.207 y Rev.2), presentado por Alemania a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 36º período de sesiones (A/AC.105/674, anexo II, secc. A), y "Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios" (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1), presentado por Colombia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones (A/AC.105/639, anexo III, secc. A).

117. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento de trabajo sobre la órbita de satélites geoestacionarios presentado por Alemania constituía una forma constructiva e innovadora de tratar el tema y debería aprobarse como medio de dar por terminadas las deliberaciones sobre el tema o de suspenderlas hasta el año 2000.

118. Se expresó la opinión de que si no se aprobaba el documento de trabajo presentado por Alemania, lo que derivaría en la conclusión o la suspensión del

debate sobre la órbita geoestacionaria, el asunto debería mantenerse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos únicamente si las delegaciones que deseaban continuar las deliberaciones sobre el tema presentaban un plan de trabajo detallado, en el que se consignasen objetivos concretos y viables, como se había hecho en el caso del tema sobre los desechos espaciales en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aceptara el plan de trabajo.

119. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, aun acogiendo con beneplácito la presentación del documento de trabajo presentado por Alemania, no podían estar de acuerdo en que, en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, pudiera concluirse o suspenderse el examen de la órbita geoestacionaria, ya que no había ningún vínculo directo entre el examen continuo del tema del programa y el proyecto de resolución propuesto. A este respecto, se sostuvo que era prematuro suspender el debate sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, habida cuenta de que el mandato de la Comisión a este respecto era más amplio de lo que se daba a entender en el documento de trabajo de Alemania; que el documento de trabajo presentado por la delegación de Colombia aún era objeto de deliberación en la Subcomisión; y que probablemente algunas delegaciones, incluso después de aprobarse el proyecto de resolución propuesto, desearían examinar la cuestión de la órbita geoestacionaria en la Subcomisión. Por tanto, se sugirió que el examen del documento de trabajo presentado por Alemania se separara de la cuestión de si debía o no concluirse o suspenderse el examen de la órbita geoestacionaria en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de evitar el interminable debate que podría suscitarse a ese respecto.

120. El Presidente del Grupo de los 77 y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe opinaron que aún no se habían agotado las deliberaciones sobre la órbita geoestacionaria en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos dado que se estaba celebrando un debate sustantivo; que, por tanto, era prematuro suspender o dar por terminado el debate sobre el tema en la Subcomisión; y que, en consecuencia el tema debía mantenerse en el programa de la Subcomisión. Algunas de esas delegaciones estimaban también que era necesario examinar más a fondo el documento de trabajo presentado por Alemania, pues se requería tiempo para analizar esa nueva e importante propuesta y tomar debidamente en consideración las distintas posiciones de los Estados Miembros, con miras a lograr una convergencia de opiniones en el futuro.

121. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que órbita geoestacionaria, debido a sus características particulares, requería un régimen jurídico especial, sui generis, para regular su acceso y utilización por todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Esas delegaciones opinaron que ese régimen jurídico también debería tener en cuenta la situación geográfica particular de los países ecuatoriales.

122. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran complementarias y de que la Subcomisión podía contribuir al establecimiento de un régimen jurídico especial para regular la utilización de la órbita geoestacionaria. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que la UIT era el órgano apropiado para abordar las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria y que lo hacía eficazmente.

123. Tras amplias consultas officiosas con participación de unas 20 delegaciones, la delegación de Alemania comunicó a la Comisión que, pese a que las consultas se habían celebrado en una atmósfera de apertura, no habían tenido el éxito que hubiera permitido remitir el proyecto de resolución a la Asamblea General para su aprobación y ulteriormente a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de

la UIT, que se celebraría en septiembre/octubre de 1997. La delegación expresó la opinión de que se mantenían las divergencias acerca de tres cuestiones, a saber: a) que algunas delegaciones seguían insistiendo en eliminar el párrafo del preámbulo en el que se decía que la órbita geostacionaria era parte del espacio ultraterrestre y que, en consecuencia, se regía por el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, lo cual, a su vez, planteaba la cuestión de por qué debería tratarse el tema en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos; b) que se mantenían las controversias respecto del carácter de la UIT y su relación con la Comisión, pues algunas delegaciones consideraban a la UIT como una mera organización técnica que no reflejaba las competencias de la UIT como el organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones, regido por su Convenio y Constitución que también abarcaban aspectos políticos, jurídicos y técnicos de la órbita geostacionaria; c) que se debía suprimir del programa ese tema, o suspender su inclusión, en vista de que las conversaciones no habían dado fruto, y así proporcionar a las delegaciones una pausa para reflexionar. Como la delegación de Alemania no veía utilidad alguna en mantener ese debate estancado, a menos que algunas delegaciones modificaran su posición, había decidido retirar el documento de trabajo. La Comisión tomó nota de ese retiro.

124. Algunas delegaciones estimaron que era necesario mantener nuevas conversaciones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la cuestión de la órbita geostacionaria y que esas conversaciones podían basarse en los documentos A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1 y A/AC.105/C.2/L.205, que la Subcomisión tenía ante sí.

125. Algunas delegaciones eran partidarias de que el tema relativo a los desechos espaciales se incluyera en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Otras delegaciones estimaron que sería prematuro examinar la cuestión de los desechos espaciales en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos dado el gran número de cuestiones técnicas que debían examinarse en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

126. Se expresó la opinión de que la Comisión debería examinar los aspectos científicos y jurídicos de los lanzamientos cuyo objeto era poner restos humanos en la órbita de la Tierra.

127. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara su examen del tema en su 37º período de sesiones, que se celebraría en 1998.

3. Nuevos temas del programa

128. La Comisión observó que, de conformidad con su recomendación⁵, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido celebrando sus consultas oficiosas con miras a establecer una lista de temas anotados acordados por consenso que la Comisión pudiese considerar para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión. Las opiniones de la Subcomisión al respecto figuran en su informe (A/AC.105/674, párrs. 38 a 44).

129. La Comisión tomó nota de que México había presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 36º período de sesiones, un documento de trabajo titulado "Consultas oficiosas abiertas a la participación general sobre nuevos temas del programa: Situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre" (A/AC.105/C.2/L.206/Rev.1). La Comisión también tomó nota de que durante las consultas oficiosas se habían celebrado deliberaciones sobre otros nuevos temas para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

130. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que se incluyera en el programa de la Subcomisión, a partir de su período de sesiones de 1998, un nuevo tema del programa titulado "Situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre", sobre el cual versaba el documento A/AC.105/C.2/L.206/Rev.1.

131. La Comisión convino en que, para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos pudiese comenzar a aplicar su plan de trabajo contenido en el documento A/AC.105/C.2/L.206/Rev.1 en su 37º período de sesiones, en 1998, la Secretaría debería pedir a los Estados Miembros que presentaran sus opiniones con respecto a los obstáculos que impedían la ratificación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre.

132. Se expresó la opinión de que debería establecerse un grupo de trabajo sobre el nuevo tema del programa y que debería preparar un análisis de los obstáculos que habían impedido que los Estados ratificaran los tratados sobre el espacio ultraterrestre o se adhirieran a ellos.

133. La Comisión también hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que se siguieran celebrando consultas oficiosas en el próximo período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 1998, sobre las propuestas concretas que ya se hubiesen hecho con respecto a posibles nuevos temas de su programa.

134. A este respecto, se expresó la opinión de que la cuestión de convertir en instrumentos jurídicamente vinculantes los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión⁶ y los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio⁷ debería figurar entre otros temas para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

135. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería considerar la posibilidad de aumentar el número de temas incluidos en su programa a fin de abarcar asuntos que pudiesen reforzar las disposiciones existentes del derecho internacional del espacio, o ayudar a comprender su aplicación, en vez de esperar a que ocurrieran accidentes u otras eventualidades que requiriesen atención jurídica inmediata para incluir nuevos temas en su programa.

136. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a la luz de la rápida evolución de la tecnología y la organización de las actividades espaciales, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sería llamada a formular nuevos instrumentos jurídicos en un futuro próximo. Se expresó además la opinión de que la Subcomisión debería considerar la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio y de su codificación. En consecuencia, se debía fortalecer el papel de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 10 del programa)

137. De conformidad con el párrafo 36 de la resolución 51/123 de la Asamblea General, la Comisión continuó su examen de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

138. La Comisión convino en que los resultados secundarios de la tecnología espacial reportaban considerables beneficios sustanciales y tomó nota de las

actividades llevadas a cabo en muchos Estados Miembros para aprovechar esos beneficios derivados y divulgar información sobre tales actividades entre los países interesados.

139. La Comisión observó que los resultados secundarios de esa tecnología podrían aprovecharse en las actividades humanitarias y de mantenimiento de la paz. Observó asimismo que esos resultados secundarios de la tecnología espacial proporcionaban nuevas técnicas para los estudios demográficos, la planificación del desarrollo económico nacional, la predicción y mitigación de desastres, la prospección geológica, el levantamiento de mapas topográficos, la agricultura y la pesquería, la alfabetización y los programas de bienestar de la familia. Señaló además que entre los recientes productos derivados de la tecnología espacial se contaban, entre otras cosas, un traje presionizado antichoque para aplicaciones médicas, un sistema de dirección del tráfico, una sonda electromagnética manual para la inspección de fisuras y otros daños sufridos por aeronaves, un sistema de detección de obstáculos en apoyo de operaciones automatizadas, un prototipo de detector de los efectos de las radiaciones en los seres humanos a base de silicio, bombas de gasolina robotizadas, dispositivos de reacción al tacto que ayuden a los ciegos en la utilización de ratones de computadora, instalaciones para limpieza de desechos nucleares y aplicaciones y demostraciones de los sistemas de telemedicina sobre el terreno ("teleclínicas").

140. La Comisión tomó nota con interés de la propuesta formulada por la delegación de Ucrania de utilizar el Centro de comunicaciones espaciales de Evpatoria como base para un nuevo centro internacional de investigaciones espaciales que podría utilizarse para muchas actividades, incluida la coordinación como medio de fortalecer aún más la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

141. La Comisión convino en que las tecnologías basadas en microsátélites eran especialmente importantes a ese respecto, dado que podían brindar a los países considerables beneficios directos y derivados a un costo inferior al de otras tecnologías de satélites. La Comisión tomó nota con interés de la cooperación multilateral existente en relación con el desarrollo de satélites pequeños para misiones múltiples, así como de los programas que muchos países estaban ejecutando en la esfera de los microsátélites y satélites pequeños.

142. Se expresó la opinión de que era importante que los países con un incipiente potencial en materia espacial desarrollaran sus propios programas independientes de investigación, combinándolos con las actividades en curso de cooperación en proyectos y misiones internacionales. A juicio de esa delegación, de esa manera esos países podrían determinar los medios y el ritmo para avanzar hasta alcanzar niveles internacionales de investigación y tecnología, al tiempo que hacían un uso óptimo de su dotación autóctona de recursos humanos y de infraestructura.

143. La Comisión convino en que al promover beneficios derivados de la tecnología espacial y aplicaciones espaciales eficaces, especialmente en el caso de los países en desarrollo, era indispensable que se consideraran como factores de importancia fundamental la capacidad de entender y desarrollar la tecnología utilizada. A juicio de la Comisión, los países en desarrollo deberían reforzar sus potencialidades para realizar investigaciones básicas y avanzadas a fin de fomentar el fortalecimiento de las capacidades en materia de aplicaciones espaciales y sacar provecho de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

144. La Comisión recomendó que se siguiera examinando el tema en 1998 durante su 41º período de sesiones.

E. Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia UNISPACE III

Antecedentes

145. El Comité Preparatorio observó que la Asamblea General, en el párrafo 28 de su resolución 51/123, hizo suya la recomendación de la Comisión de que se celebrara un período extraordinario de sesiones de la Comisión (UNISPACE III), abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En el párrafo 29 de la misma resolución, la Asamblea General pidió a la Comisión y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que actuaran como Comité Preparatorio y Comité Asesor de UNISPACE III y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que actuara como Secretaría Ejecutiva de la Conferencia. La Asamblea pidió también al Comité Preparatorio y al Comité Asesor que desempeñaran las tareas que se les encomiendan en el informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones⁸ y que informaran a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre los avances de la labor preparatoria de UNISPACE III.

146. El Comité Asesor, tras tomar nota de la decisión anteriormente mencionada y de las peticiones de la Asamblea General, decidió que se debía pedir al Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que se hiciera cargo de las tareas que la Asamblea General había confiado al Comité y pidió al Grupo de Trabajo Plenario que prestara la debida atención a esas tareas e informara al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/672, párr. 158).

147. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe de la Secretaría sobre cuestiones relativas a la planificación del período extraordinario de sesiones de la Comisión (UNISPACE III), que figura en el documento A/AC.105/662, y documentos de trabajo presentados por los Estados Unidos (A/AC.105/C.1/L.211), el Reino Unido en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega los Países Bajos, Suecia y Suiza (A/AC.105/C.1/L.209), y por el Grupo de los 77 (A/AC.105/C.1/L.212).

148. El Grupo de Trabajo formuló recomendaciones sobre los objetivos, la forma, el lugar y la fecha de celebración, los participantes, el programa provisional anotado, los aspectos financieros y otros componentes de la Conferencia UNISPACE III, que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo a la Subcomisión (A/AC.105/672, anexo II).

149. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos observó que el informe del Grupo de Trabajo ofrecía la base para que la Comisión, en su calidad de Comité Preparatorio de la Conferencia UNISPACE III, llevara a cabo la tarea que le había confiado la Asamblea General (A/AC.105/672, párr. 159). Por su parte la Comisión, también en su calidad de Comité Asesor, formuló otras recomendaciones sobre las cuestiones relativas a la Conferencia UNISPACE III. Dichas recomendaciones y las opiniones expresadas por el Comité Asesor figuran en el informe de la Comisión sobre su 34º período de sesiones (ibíd., párrs. 156 a 165).

Recomendaciones del Comité Preparatorio

150. El Comité Preparatorio, tras considerar las recomendaciones formuladas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su calidad de Comité Asesor

para la Conferencia UNISPACE III, hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión que figuran en su informe a la Subcomisión (ibíd., párrs. 13 a 23 del anexo II). La Comisión convino en que en dichas recomendaciones se definían claramente los objetivos, la forma, el lugar y la fecha, la duración, los participantes, el programa provisional anotado, los aspectos financieros y otros componentes de la Conferencia UNISPACE III. La Comisión convino también en que el informe del Grupo de Trabajo ofrecía la base para que el Comité Preparatorio llevara a cabo la tarea que le había confiado la Asamblea General en el párrafo 29 de su resolución 51/123.

151. Además, la Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre la duración y la estructura de las reuniones, que se aplicaría a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios en 1999, año en que se celebraría la Conferencia UNISPACE III (A/AC.105/672, párr. 160). La Comisión convino en que la Subcomisión había formulado esa recomendación a título excepcional para el año de la Conferencia, a fin de que se pudieran utilizar las economías resultantes de la abreviación de los períodos de sesiones para la Conferencia UNISPACE III. Al respecto, la Comisión convino en que el nivel de recursos para servicios de conferencias de que dispondrían tanto ella como sus órganos subsidiarios para el bienio 1998-1999 debía mantenerse en el mismo nivel que para el bienio 1996-1997.

152. La Comisión, tras examinar la lista de documentos de antecedentes para la Conferencia propuesta por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el documento A/AC.105/1997/CRP.4/Rev.2, convino en que la Oficina, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la Conferencia UNISPACE III, debía preparar esos documentos con tiempo suficiente para que los examinaran los gobiernos a efectos de elaborar sus documentos nacionales. La Comisión recomendó que, al preparar los documentos, la Secretaría procurara obtener contribuciones de expertos de instituciones nacionales e internacionales pertinentes, así como de especialistas de renombre.

153. La Comisión convino también en que, como parte de su programa de actividades regulares en 1998 y 1999, el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial debía organizar reuniones preparatorias regionales para la Conferencia UNISPACE III. Al organizar esas reuniones y otras actividades se debía tener presente la necesidad de contar con la más amplia participación posible, incluida la de la industria privada.

154. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con una recomendación del Comité Asesor (A/AC.105/672, párr. 164), la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había informado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades relacionadas con el espacio sobre las fechas de la Conferencia UNISPACE III, a fin de evitar que se programaran otras reuniones relacionadas con el espacio durante el período de la Conferencia. La Comisión pidió a la Oficina que informara también a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las comisiones regionales que realizan actividades relacionadas con el espacio sobre los objetivos, el programa provisional, la fecha y otros pormenores de la Conferencia, y que invitara a esas organizaciones a señalar los temas del programa y las actividades de ésta respecto de los cuales les interesaría hacer contribuciones para el logro de los objetivos de la Conferencia, incluida la organización de reuniones y cursos prácticos regionales y de otra índole durante su celebración. La Comisión convino en que la Secretaría y los Estados Miembros debían adoptar medidas concretas para alentar la participación de la industria privada en la Conferencia.

155. La Comisión concordó con la propuesta formulada por la Reunión Interinstitucional sobre Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre en que el lema de la Conferencia UNISPACE III sería "Beneficios del espacio para la humanidad en el siglo XXI".

156. La Comisión convino, además, en que en su período de sesiones de 1998 el Comité Asesor debía acordar un calendario indicativo de reuniones que se celebrarían antes de la Conferencia y durante ella en el que se incluyeran los componentes suplementarios de la Conferencia, teniendo presente, entre otras cosas, la información que suministrarían los organismos que se ocupan del espacio y las organizaciones internacionales. La Comisión, al respecto, pidió a la Secretaría que preparara oportunamente para el período de sesiones de 1998 del Comité Asesor un calendario indicativo de dichas reuniones, en el que se señalara la distribución de los temas del programa entre sus dos comités, la participación de organizaciones internacionales y de la industria, presentaciones técnicas, muestras de carteles, conferencias vespertinas, exposiciones y otros aspectos conexos de la Conferencia, para someterlo al examen del Comité Asesor.

157. La Comisión convino en que, a fin de preparar el informe para la Conferencia UNISPACE III, la Secretaría presentaría oportunamente un primer proyecto de informe al Comité Asesor en 1998. El Comité Asesor y el Comité Preparatorio, en sus períodos de sesiones de 1998, formularan observaciones sobre dicho proyecto de informe, basándose en las cuales la Secretaría presentará una versión revisada a fin de ayudar, en febrero de 1999, al Comité Asesor a ultimar el proyecto de informe. Estas disposiciones permitirán, además, celebrar una breve reunión del Comité Preparatorio antes de la Conferencia UNISPACE III, lo que será compatible con la estructura de las reuniones que se indican en el párrafo 151 supra, a fin de resolver toda cuestión pendiente del proyecto de informe.

158. La Comisión convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía informar lo antes posible a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la fecha, los objetivos, el programa provisional anotado y otros pormenores de la Conferencia, e invitarlos a que presentaran contribuciones al señalado proyecto de informe que preparará la Secretaría. En esas contribuciones se deben abordar cuestiones relacionadas con los temas del programa provisional anotado.

159. El Comité Preparatorio convino en que el Comité Asesor, en su período de sesiones de 1998, debía continuar examinando: a) la forma en que ha de participar la industria privada en la labor de la Conferencia UNISPACE III; y b) la mejor manera en que las reuniones preparatorias regionales podrían contribuir a las deliberaciones y los resultados de la Conferencia.

160. La Comisión recomendó que la Secretaría tomara medidas para la participación de altos funcionarios y científicos y expertos eminentes, sobre todo de los países en desarrollo, que podrían beneficiarse de la utilización de la tecnología espacial en sus programas de desarrollo económico y social.

161. La Comisión tomó nota de que, en su declaración, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había invitado a los Estados Miembros, a las agencias espaciales y a las organizaciones nacionales e internacionales competentes a que considerasen la posibilidad de apoyar los preparativos de la Conferencia UNISPACE III cediendo expertos a la Oficina, con la categoría de

expertos subalternos o superiores, copatrocinando cursos prácticos relacionados con los componentes suplementarios de la Conferencia y mediante otras contribuciones voluntarias.

F. Otros asuntos

1. Informes a la Comisión

162. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación en su labor y en la labor de sus subcomisiones de representantes de la CESPAP, la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMS, la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el OIEA, la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), la ESA, la Asociación de Derecho Internacional, la Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), el COSPAR, la FAI, Inmarsat, INTERSPUTNIK, INTELSAT, la SIFP y la UAI. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que siguieran manteniéndola informada de sus actividades relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

163. La Comisión recomendó que la Secretaría invitara a los Estados Miembros a presentar informes anuales sobre sus actividades espaciales. Además de la información relativa a los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir información solicitada por el Grupo de Trabajo Plenario, así como la información sobre los beneficios derivados de las actividades espaciales y otros temas solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

2. Composición de la Comisión

164. Se opinó que debía suprimirse la práctica de compartir los puestos en forma rotatoria y que entre los elementos considerados al designar a los miembros de la Comisión debían tenerse en cuenta la voluntad y la capacidad de los Estados de contribuir a la labor de la Comisión; por tanto, todos los miembros sujetos a rotación debían pasar a ser miembros permanentes y plenos lo antes posible.

3. Condición de observador

165. Se señaló que la Universidad Internacional del Espacio había solicitado que se le otorgara la condición de observador en la Comisión y que la correspondencia conexas y los estatutos de esa organización no gubernamental se habían distribuido durante el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para información de los Estados miembros de la Comisión.

166. La Comisión decidió otorgar la condición de observador permanente a la Universidad Internacional del Espacio en el entendimiento de que, de conformidad con el acuerdo a que había llegado la Comisión en su 33º período de sesiones con respecto a la concesión de la condición de observador a organizaciones no gubernamentales, la organización solicitaría al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas su reconocimiento como entidad consultiva.

4. Actas de la Comisión

167. La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 51/123, había observado con satisfacción que se habían suministrado a la Comisión, en su 39º período de sesiones, transcripciones literales no editadas de las actuaciones de ese período de sesiones en lugar de actas literales y que la Comisión evaluaría el uso de transcripciones literales no editadas en su 40º período de sesiones con el fin de informar a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la experiencia de Comisión respecto del uso de esas transcripciones.

168. La Comisión tomó nota de que, sobre la base de la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones, celebrado en 1996, se había comenzado a proporcionar a la Subcomisión, a partir de su 36º período de sesiones, transcripciones literales (no editadas) de sus períodos de sesiones en lugar de actas resumidas.

169. La Comisión tuvo ante sí un documento preparado por la Secretaría titulado "Utilización de transcripciones literales no editadas" (A/AC.205/1997/CRP.3) en el que se facilitaba información detallada sobre el costo de las transcripciones literales no editadas en comparación con las actas literales y las actas resumidas.

170. La Comisión acordó, sobre la base de su evaluación de la utilización de transcripciones literales no editadas en su 39º período de sesiones, seguir utilizando esas transcripciones en lugar de las actas literales y revisar nuevamente sus necesidades de esas transcripciones en su 41º período de sesiones, en 1998.

5. Posible examen de nuevos proyectos sobre actividades del espacio ultraterrestre

171. La Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 39 de su resolución 51/123, había pedido a la Comisión que prosiguiese su labor, de conformidad con esa resolución, y que considerara, según procediera, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades del espacio ultraterrestre y que le presentara en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe en que figuraran sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro. La Comisión convino en que, a partir de su 35º período de sesiones, en 1998, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría deliberar acerca de los proyectos o programas que considerase que se podían realizar bajo los auspicios de las Naciones Unidas siempre que ello no entorpeciera la planificación y los preparativos de la Conferencia UNISPACE III.

G. Labor futura

172. La Comisión tomó nota de las opiniones formuladas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la función y labor futuras de la Subcomisión e hizo suyas las recomendaciones relativas al programa de su 35º período de sesiones, que figuran en el informe sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (A/AC.105/672, párrs. 169 a 172).

173. Con respecto al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 37º período de sesiones:

a) Continuara tratando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3);

b) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, su examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 4);

c) Comenzara su examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre (tema 5);

d) Continuara su examen de otros asuntos, incluidas las consultas officiosas sobre las propuestas concretas ya formuladas sobre posibles nuevos temas del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (tema 6).

174. Con respecto al tema mencionado en el inciso a) del párrafo 173 supra, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3 del programa) interrumpiera una vez más su labor durante un año hasta que se conocieran los resultados de la labor realizada en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin excluir la posibilidad de volver a convocar al Grupo de Trabajo sobre ese tema si, a juicio de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hubiese realizado progresos suficientes en su 35º período de sesiones, en 1998, como para justificar una nueva convocación del Grupo de Trabajo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

175. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año, con carácter permanente, el orden de examen de los temas sustantivos del programa. No obstante, hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el orden de rotación se interrumpiera en su 37º período de sesiones, en 1998, y que en ese período de sesiones los temas sustantivos del programa se examinaran en el siguiente orden: temas 4, 5 y 3.

176. La Comisión tomó nota de las medidas que había aprobado la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 31º período de sesiones, así como de las demás medidas acordadas con respecto a futuros períodos de sesiones de la Subcomisión a fin de mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de organizar los trabajos de su 37º período de sesiones basándose en criterios similares, incluidos los esfuerzos encaminados a concluir el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, tan pronto como fuera posible, de conformidad con los párrafos 12 k), 13 y 14 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/674).

177. Se expresó la opinión de que la duración del período de sesiones de la Comisión debía reducirse a una semana.

H. Programa de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

178. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1998:

	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (Comité Asesor de la Conferencia UNISPACE III)	9 a 20 de febrero	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	23 de marzo a 3 de abril	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (Comité Preparatorio de la Conferencia UNISPACE III)	3 a 12 de junio	Viena

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20), párr. 203.

² Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), párr. 44.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20), párr. 211 c).

⁶ Resolución 37/92 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20), párrs. 178 a 185.

Anexo I

NOTA DE LA SECRETARÍA: MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS*

1. En el 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado del 3 al 14 de junio de 1996, la Comisión encargó a su Presidente que, con ayuda de otros miembros de la Mesa y de la Secretaría, celebrara consultas oficiosas entre los períodos de sesiones con los miembros de la Comisión con miras a adoptar, antes del siguiente período de sesiones de la Comisión, decisiones por consenso sobre las modalidades de una nueva composición de las Mesas, teniendo presentes los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación de los miembros. La Comisión recomendó además que en esas consultas se tuvieran en cuenta todas las propuestas que hicieran las delegaciones y los grupos de delegaciones, incluida la de reestructurar los programas y examinar la duración de los períodos de sesiones.

2. De conformidad con el mencionado mandato, el Presidente convocó seis reuniones oficiosas de consulta entre los períodos de sesiones con los miembros de la Comisión entre el 24 de julio de 1996 y el 16 de abril de 1997 en Nueva York y Viena. En el marco de esas reuniones, los miembros de la Comisión convinieron en la siguiente propuesta global del Presidente sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, las estructuras de los programas y la duración de los períodos de sesiones:

PROPUESTA GLOBAL DEL PRESIDENTE

A. Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

Composición de las Mesas

- La Comisión acordará por consenso todos los aspectos relativos al establecimiento de las Mesas.
- Las Mesas estarán formadas por los cinco cargos actuales: Presidente, Vicepresidente y Relator de la Comisión; Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos; y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
- Los cinco cargos deberán rotar entre los cinco grupos regionales, asignándose un cargo a cada uno de esos grupos: Grupo africano, Grupo asiático, Grupo de Estados de Europa oriental, Grupo Latinoamericano y del Caribe, y Grupo de países de Europa occidental y otros Estados.
- Los grupos regionales celebrarán consultas dos períodos de sesiones antes del comienzo del siguiente mandato para convenir en la reelección de la autoridad o de las autoridades que estén ocupando los cargos, si procede, y determinar qué cargo corresponderá a qué grupo, teniendo en cuenta el principio de la rotación. Esta manera de proceder se ajusta en general a la práctica de la Asamblea General para elegir los miembros de las Mesas de sus Comisiones Principales.

* Publicado originalmente con la signatura A/AC.105/L.213.

- Los candidatos a los cargos de las mesas deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos: a) demostrar interés por la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios; b) poseer experiencia reconocida y antecedentes pertinentes respecto de la labor de estos órganos; y c) asumir compromiso de cumplir las tareas encomendadas durante su permanencia en el cargo.
- El mandato será de tres años en todos los casos; ningún grupo regional podrá ocupar el mismo cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
- Cuando una autoridad no pueda completar su mandato, el grupo regional al que corresponda ese cargo deberá designar un candidato que se elegirá al comienzo del período de sesiones inmediatamente siguiente a la terminación del mandato de esa autoridad; en el caso de que esa elección se realice en cualquiera de las dos subcomisiones, la Comisión deberá aprobarla retroactivamente en el período de sesiones que celebre en el mismo año.
- Para la elección de los presidentes de los grupos de trabajo establecidos por la Comisión y las dos subcomisiones no se tendrán en cuenta los arreglos que anteceden, sino que se seguirá aplicando el procedimiento actual.

Estructura de los programas

- En el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberá incluirse el tema "Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales sobre el espacio ultraterrestre". La Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinará la posibilidad de incluir nuevos temas sobre "Comparación de las normas del derecho del espacio y del derecho internacional del medio ambiente" y "Examen de las normas de derecho internacional vigentes con respecto a los desechos espaciales" y otros temas como los que se enumeran en el párrafo 54 del documento A/AC.105/639.
- Toda propuesta de incluir nuevos temas en los programas de la Comisión o de sus subcomisiones deberá acompañarse de un plan de trabajo, los objetivos que se persiguen y un calendario para el examen de los temas propuestos.
- Previa aprobación de la Asamblea General, podrá incluirse en un programa cualquier tema nuevo o suprimir de un programa cualquier tema que ya se esté examinando.

Duración de los períodos de sesiones

- Deberá llegarse a un consenso respecto de las estructuras de los programas antes de determinar la nueva estructura de las reuniones.
- La nueva estructura de las reuniones consistirá en dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en febrero, dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en marzo, y una semana y media de sesiones de la Comisión en junio, lo que representa un total de cinco semanas y media de sesiones.
- La Comisión podrá decidir en cada caso si amplía o reduce la duración de un período de sesiones concreto cuando las circunstancias lo requieran.

B. Miembros de las Mesas

3. En la sexta y última reunión, celebrada el 16 de abril de 1997, se convino también en que la integración de las Mesas de la Comisión durante el próximo mandato de tres años que se inicia con el actual período de sesiones debía ser la siguiente:

Presidente: Sr. U. R. Rao (India)
Primer Vicepresidente: Sr. Raimundo González (Chile)
Segundo Vicepresidente/Relator: Sr. Mouslim Kabbaj (Marruecos)

4. Se convino asimismo en que durante el primer mandato de tres años que se inicia en 1998, los Presidentes de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debían ser:

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: Sr. Dietrich Rex (Alemania)
Subcomisión de Asuntos Jurídicos: Sr. Václav Mikulka (República Checa)

5. Se acordó además que el Presidente de la Comisión durante el segundo mandato de tres años que se inicia en el año 2000 será el Sr. Raimundo González (Chile). El Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente/Relator del segundo mandato se elegirán entonces mediante consultas entre los integrantes del Grupo asiático y del Grupo africano. Las presidencias de las dos subcomisiones seguirán siendo ocupadas durante el segundo mandato de tres años que se inicia en el 2001 por el Grupo de países de Europa occidental y otros Estados y el Grupo de Estados de Europa oriental.

DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE

La Tercera Conferencia Espacial de las Américas:

1. Destaca la relevancia de la Conferencia como foro que demuestra el interés de todos los países participantes en promover la cooperación en el área de las actividades espaciales, y reafirma el compromiso de los Estados de la región americana para la exploración y utilización pacífica de las actividades espaciales;

2. Reitera y reafirma la importancia de continuar los avances en la elaboración de normas que contribuyan al desarrollo del derecho internacional del espacio.

En este sentido espera que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, aprobada por consenso en la sesión de 1996 de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

3. Afirma que, a fin de crear e incrementar las capacidades espaciales en los países de la región en materia espacial, las Partes buscarán la continuidad, coordinación y estabilidad a largo plazo y el desarrollo de la tecnología en las actividades nacionales del espacio. Además, las Partes acuerdan llevar a cabo la debida cooperación e interacción para hacer posible los proyectos futuros;

4. Reafirma la importancia de la cooperación internacional en materia espacial en un mundo crecientemente interdependiente, invitando a las agencias y organismos internacionales a reforzar su participación en apoyo de las actividades espaciales en la región;

5. Insta a que los programas nacionales, agencias gubernamentales y organismos internacionales apoyen la actividad educativa en los campos de ciencia y tecnología, y promuevan la acción de los grupos científicos y académicos participantes en los proyectos y actividades espaciales en la región;

6. Cree firmemente que los proyectos de cooperación en materia espacial deberán procurar el desarrollo y fomento de las aplicaciones de la tecnología espacial de la manera más amplia y efectiva posible en la región;

7. Solicita al sistema de las Naciones Unidas que por intermedio de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otros, continúen brindando el más decidido apoyo al seguimiento de las recomendaciones de la Conferencia;

8. Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que brinde a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el apoyo necesario para llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones de la Conferencia. En tal sentido, pide que la CEPAL incluya en su informe anual de actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas, las acciones desarrolladas en esta materia;

9. Apoya las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su sesión en 1996 para que se lleve a cabo una reunión internacional sobre temas espaciales, UNISPACE III, en 1999.

Manifiesta su interés en que la agenda de la UNISPACE III contemple, entre otros, la inclusión del tema de los vínculos del uso de la tecnología espacial en apoyo al desarrollo sostenible, medio ambiente y educación;

10. Reafirma la importancia de dar continuidad a la convocatoria de las Conferencias Espaciales de las Américas, las que se llevarán a cabo cada tres años, en la región. En dicho lapso, la Secretaría Pro Témpore, cuya sede es el país anfitrión de la Conferencia celebrada en último término, deberá efectuar el seguimiento de los resultados de la Conferencia y brindar su apoyo para la cooperación espacial en la región, para lo cual podrá contar con la asistencia de un grupo intersesional;

11. Aprueba las conclusiones y trabajos de la Conferencia, y asimismo avala los proyectos presentados ante las respectivas comisiones, con expreso endoso gubernamental y financiamiento de los países proponentes y participantes en los mismos y detallados en el informe del Relator;

12. Decide adoptar un Plan de Acción de Cooperación Regional;

13. Insta al Secretario Pro Témpore de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas a difundir esta Declaración y demás conclusiones que se logren ante los foros y organismos, sean éstos de carácter bilateral o multilateral;

14. Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la convocatoria, organización y los esfuerzos cumplidos en pro del mejor desarrollo de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas.

Plan de Acción de Cooperación Regional

Los países participantes en la Tercera Conferencia Espacial de las Américas,

Teniendo en cuenta la voluntad de fortalecer la cooperación internacional en el ámbito espacial,

Considerando los proyectos de cooperación regional e internacional avalados por la Tercera Conferencia Espacial de las Américas,

Manifiesta su decisión de:

1. Impulsar y ampliar los programas de cooperación multilateral existentes a través de los mecanismos que estimen apropiados para la integración de otros programas o proyectos nacionales existentes, así como el desarrollo de programas o proyectos nuevos, cuando las condiciones lo ameriten, entre otros, en los siguientes ámbitos:

Protección del medio ambiente y apoyo al desarrollo sostenible;

Prevención, alerta temprana, operaciones de rescate y mitigación de los efectos de los desastres naturales y los de origen antropogénico;

Educación en aspectos básicos y prácticos para el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología especiales así como el uso de la tecnología para la educación académica, social y cultural;

Fortalecimiento de programas de investigación y desarrollo en el ámbito espacial de las ciencias básicas, jurídicas y aplicadas;

2. Promover la participación activa de universidades y asociaciones científicas, técnicas y jurídicas dentro y fuera de la región así como de las agencias espaciales y las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas en proyectos de cooperación internacional;

3. Asignar a la Secretaría Pro Témcore la tarea de seguimiento de los proyectos de cooperación endosados por la Conferencia, con el objeto de elaborar un informe sobre su estado de avance;

4. Promover, con el acuerdo de las agencias e instituciones interesadas, la realización de reuniones de trabajo con vistas a la identificación de áreas de cooperación y su seguimiento;

5. Solicitar a la Secretaría Pro Témcore, con la asistencia del Grupo intersesional, que actúe como catalizador de este Plan de Acción, difundiendo la información necesaria, haciendo los contactos adecuados y realizando las acciones competentes para la ejecución de las actividades incluidas en el Plan.